

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 33.. MODIFICACION CONVENIOS PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSUMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7K5H-O82CO-R8WWJ Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:53:40 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

33.- Modificación de convenios de colaboración del Área de Salud y Consumo y Participación Ciudadana aprobados durante el ejercicio 2021.

Vista Propuesta firmada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, por la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, y por la Adjunto de Sección de Salud y Consumo, Sra. González del Valle, de fecha 1 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Para dar cumplimiento a las Bases presupuestarias del Presupuesto Municipal del año 2021, en lo que se refiere a los convenios nominativos, incluidos en el mencionado presupuesto, se hace necesario modificar los convenios de Salud y Consumo y Participación Ciudadana para el año 2021.

A continuación, se detallan los convenios que son y el número de Estipulación y texto a modificar en cada uno de ellos.

- *Asociación de Amas de Casa, Consumidores y usuarios Virgen de la Cinta.*
- *Asociación FACUA (Consumidores en Acción)*
- *Asociación FEAFES (Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Huelva y su provincia).*
- *Asociación Española contra el Cáncer (AECC).*
- *Asociación Onubense de Cáncer de Mama "Santa Agueda" (AOCAM).*
- *Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Huelva y provincia (AFA).*
- *Asociación Hispanidad Avanza.*
- *Asociación La Cavaera Flamenca.*
- *Asociación Consortium Local Global.*
- *Asociación Caminar.*

En todos los convenios hay que modificar el segundo párrafo de la Estipulación Tercera que quedaría con el siguiente tenor literal:

... La aportación municipal será del 100%, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones".

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 26 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"En los Convenios aprobados se recoge una cláusula por la que se establece que la aportación municipal será de un 80%, debiéndose justificar adicionalmente el 20%

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 33... MODIFICACION CONVENIOS PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSUMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y7K5H-O82CO-R8WWJ Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:53:40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

restante por la Asociación beneficiaria en concepto de aportación propia. Dicha cláusula trae causa de lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que dispone que "la normativa reguladora de la subvención podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o actividad subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el art. 30 de esta Ley", así como de lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2020.

Sin embargo, la posibilidad de que la aportación municipal alcance el 100% y de que no se exija aportación alguna a la entidad beneficiaria ha sido recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, al haberse suprimido la Base que recogía la exigencia de la aportación del 20%.

En este sentido, nada que objetar a la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, en el entendido de que, tras la modificación de los Convenios, las subvenciones concedidas, en la medida que cubren ya el 100% del coste de las actividades, resultan incompatibles con otras ayudas o subvenciones de otras entidades para las mismas finalidades".

Visto también el informe de la Intervención Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2021, en el que se concluye:

"..."

Que vista Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, no existe inconveniente para su aprobación al ajustarse a lo establecido en las Bases del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021 y a la Ley 38/2003 General de Subvenciones".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos, y en su virtud aprobar la modificación del segundo párrafo de la estipulación tercera de los convenios relacionados en la misma, y cuyas copias quedan diligenciadas por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).